Dirección de obras públicas

Funciones del director

1. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;
2. Coadyuvar con las Áreas Municipales y dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen;
3. Coadyuvar con las dependencias Estatales, Federales en la ejecución de obras dentro del Municipio;
4. **IV.-** Controlar y mantener actualizado el padrón de contratistas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;
5. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública;
6. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
7. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio;
8. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados;
9. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;
10. Informar a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección, en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
11. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Coordinación General;
12. Participar en la supervisión técnica de los proyectos de Obra Pública que se desarrollen en el municipio;
13. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
14. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las Áreas Municipales, enviarlos para su registro y aplicarlos;
15. Proponer a la Coordinación General, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;
16. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Dirección;
17. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
18. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;
19. Realizar los estudios previos del estado que guardan los diferentes tipos de pavimentos, para que las vialidades sean fluidas y seguras para la población.
20. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades.
21. Informar al Director de obras Públicas, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular.
22. Coadyuvar con las dependencias que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dichos servicios, a fin de aplicar su capacidad de respuesta.
23. Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a desperfectos de los pavimentos en la vía pública.
24. Revisar los diferentes hundimientos de pavimentos para dar solución de acuerdo a lo detectado por medio de la Unidad o canalizarlo al área correspondiente de acuerdo al tipo de daño.
25. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la supervisión del proceso de ejecución de las obras, de los diferentes pavimentos ya que será esta Unidad quien en lo posterior de mantenimiento a la vialidades.
26. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la participación de la recepción de las obras, de los diferentes pavimentos.
27. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referente a la construcción, mantenimiento de las diferentes obras de pavimentación y/o bacheo.
28. Planear, programas preventivos de revestimientos de carpetas asfálticas y calafateo de losas de concreto hidráulico.
29. Vincular el diagnóstico del estado que guardan los pavimentos de la ciudad, para la implementación de programa de mantenimiento, reparación, sustitución de pavimento en uno adecuado a las características de cargas vehiculares o de flujo de pluvial, imagen urbana garantizando una mejor calidad de las vialidades.
30. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad de bacheo y generar los indicadores para evaluar su operación.
31. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias respecto a los tipos de pavimentos a utilizar en los diferentes desarrollos urbanos.
32. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar las reparaciones solicitadas por los habitantes.
33. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la dirección, acorde al programa de Gobierno municipal, en coordinación con las dependencias competentes.
34. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio.
35. Establecer estrategias de ahorro de los materiales aplicables, vigilando que se realicen apegados a las especificaciones y reglamentos vigentes.
36. Vigilar que los trabajos se realicen con los materiales, equipo, herramienta y procedimientos adecuados para obtener una mayor durabilidad, como rapidez en los trabajos.
37. Vigilar que los trabajos se realicen con los señalamientos necesarios para causar las menos molestias a la población.
38. Vigilar que los trabajadores traigan su equipo de seguridad y de trabajo.
39. Vigilar que después de realizar una reparación se retire el material sobrante y/o producto de la demolición y las vialidades queden libre de escombro.
40. Coordinar el personal, equipo y maquinarias utilizado para dicha tarea de bacheo.
41. Coordinar el suministro de material para las reparaciones de los pavimentos de empedrado, concreto, adoquín y asfalto.
42. Supervisar materiales y mano de obra utilizado en una reparación.
43. Ejecución de reparaciones menores de los diferentes tipos de pavimentos del Municipio.
44. Operar los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas Municipales.
45. Formular los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de Bacheo y proponerlo al Director de obras Públicas.

**Artículo 161.-**La Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades dependiente de la Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar los estudios previos del estado que guardan los diferentes tipos de pavimentos, para que las vialidades sean fluidas y seguras para la población.
2. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades.
3. Informar al Director de obras Públicas, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular.
4. Coadyuvar con las dependencias que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dichos servicios, a fin de aplicar su capacidad de respuesta.
5. Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a desperfectos de los pavimentos en la vía pública.
6. Revisar los diferentes hundimientos de pavimentos para dar solución de acuerdo a lo detectado por medio de la Unidad o canalizarlo al área correspondiente de acuerdo al tipo de daño.
7. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la supervisión del proceso de ejecución de las obras, de los diferentes pavimentos ya que será esta Unidad quien en lo posterior de mantenimiento a la vialidades.
8. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la participación de la recepción de las obras, de los diferentes pavimentos.
9. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referente a la construcción, mantenimiento de las diferentes obras de pavimentación y/o bacheo.
10. Planear, programas preventivos de revestimientos de carpetas asfálticas y calafateo de losas de concreto hidráulico.
11. Vincular el diagnóstico del estado que guardan los pavimentos de la ciudad, para la implementación de programa de mantenimiento, reparación, sustitución de pavimento en uno adecuado a las características de cargas vehiculares o de flujo de pluvial, imagen urbana garantizando una mejor calidad de las vialidades.
12. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad de bacheo y generar los indicadores para evaluar su operación.
13. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias respecto a los tipos de pavimentos a utilizar en los diferentes desarrollos urbanos.
14. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar las reparaciones solicitadas por los habitantes.
15. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la dirección, acorde al programa de Gobierno municipal, en coordinación con las dependencias competentes.
16. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio.
17. Establecer estrategias de ahorro de los materiales aplicables, vigilando que se realicen apegados a las especificaciones y reglamentos vigentes.
18. Vigilar que los trabajos se realicen con los materiales, equipo, herramienta y procedimientos adecuados para obtener una mayor durabilidad, como rapidez en los trabajos.
19. Vigilar que los trabajos se realicen con los señalamientos necesarios para causar las menos molestias a la población.
20. Vigilar que los trabajadores traigan su equipo de seguridad y de trabajo.
21. Vigilar que después de realizar una reparación se retire el material sobrante y/o producto de la demolición y las vialidades queden libre de escombro.
22. Coordinar el personal, equipo y maquinarias utilizado para dicha tarea de bacheo.
23. Coordinar el suministro de material para las reparaciones de los pavimentos de empedrado, concreto, adoquín y asfalto.
24. Supervisar materiales y mano de obra utilizado en una reparación.
25. Ejecución de reparaciones menores de los diferentes tipos de pavimentos del Municipio.
26. Operar los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas Municipales.
27. Formular los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de Bacheo y proponerlo al Director de obras Públicas

**Artículo 163.-**La Unidad de Estudios y Proyectos dependiente de la Coordinación de Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones:

1. Actualización de proyectos y digitalización de planos, así como integración de formatos impresos;
2. Coordinación del servicio social de estudiantes que puedan ayudar en los trabajos de la unidad de estudios y proyectos;
3. Coordinar los trabajos de topografía inherentes a los proyectos requeridos;
4. Dibujo de proyectos, así como el control de archivos de los mismos en forma digital y gráfica;
5. Elaboración de catálogos de conceptos de obra y tarjetas de análisis de precios unitarios así como la elaboración de un banco actualizado;
6. Elaboración de los estudios y proyectos que sean requeridos para le ejecución de las obras publicas tanto de infraestructura como de equipamiento;
7. Elaboración de los presupuestos y programación de obras que se realizarán por los diferentes programas;
8. Levantamiento de datos en campo para integración de proyectos;
9. Realización de reportes de avance de las obras en proceso;
10. Realizar todos los levantamientos que sean necesarios (perfiles, secciones y curvas de nivel) para la elaboración de los proyectos, así como los cálculos de volumetría para la elaboración de los presupuestos;
11. Solucionar las dudas sobre la interpretación de los planos del proyecto verificando que las acciones de la obra se sujeten a las especificaciones técnicas de los mismos; y
12. Supervisión y control Arquitectónico de los proyectos de obras en proceso.